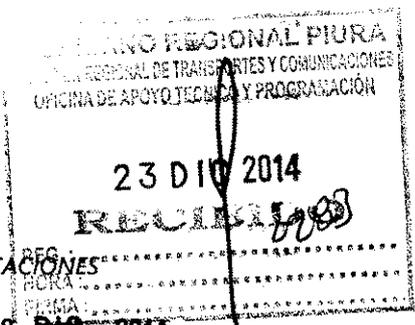




**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**



Piura, 19 DIC 2014

**Resolución Directoral Regional N° 1652 -2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

**VISTO:**

El Informe N° 005-2014/GRP-440010-440012/03-CJOA, de fecha 11 de noviembre del 2014 presentado por Ing° Carlos Joet Ortiz Alberca. Peticionando la rectificación del error material contenido en la Resolución Directoral Regional N° 1465-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de noviembre del 2014 y Oficio N° 09-2014/GRP-440010-440014-440014.01, de fecha 01 de diciembre del 2014, peticionando la imposibilidad de concurrir a dicha actividad, en su calidad de integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Año 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1465-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de noviembre del 2014, se resuelve en el artículo primero autorizar la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo para el Año 2014, encargada de realizar el inventario físico y elaborar el Acta de Conciliación e Informe Final de los Bienes Muebles, que conformar el Patrimonio; administrado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, entre los cuales se incluye como Personal de Apoyo al Ing° CARLOS JOED ORTIZ ALBERCA – Soporte Técnico;

Que, con el documento del VISTO, el Ing° Carlos Joet Ortiz Alberca, solicita la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 1465-2014/GO. REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de noviembre del 2014, en la que consigna en el texto literal del artículo primero: Ing° CARLOS JOED ORTIZ ALBERCA; debiendo ser lo correcto: Ing° CARLOS JOET ORTIZ ALBERCA, por lo que se debe proceder a la corrección correspondiente del resolutive materia de observación;

Que, la Resolución Directoral Regional acotada en el primer considerando, se ha observado un error material en el artículo primero de los Datos Personales que a la letra dice: (...) Ing° CARLOS JOED ORTIZ ALBERCA (...); hecho que ha determinado que el precitado servidor ha solicitado la rectificación de los datos personales consignados en el resolutive; debiendo ser modificado por Ing° CARLOS JOET ORTIZ ALBERCA; que permita que el acto administrativo se encuentre arreglado a las normas administrativas pertinentes, situación que hace indispensable corregir de oficio el error material producido en el instrumento legal correspondiente;

Que, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", en su artículo 201° numeral 201.1 dice a la letra: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; siendo necesario corregir de oficio el error material de los datos personales del Ing° Carlos Joet Ortiz Alberca incluido en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 1465-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de noviembre del 2014, debiendo expedirse el acto administrativo respectivo;

Que, con Oficio N° 09-2014/GRP-440010-440014-440014.01, de fecha 01 de diciembre del 2014, el servidor Sr. Manuel Arturo Saavedra Choquehuanca, comunica la imposibilidad de concurrir a dicha actividad en razón a las funciones que me compete desarrollar en la Unidad Equipo Mecánico, lo cual ocasionaría un retraso de las mismas; por lo que la Dirección Regional se ha pronunciado por aceptar inhibirse de participar en la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo para el Año 2014; cediendo por lo tanto incluirse al Sr. ISAAC RAMIREZ MIJAHUANCA en su reemplazo; por lo que debe expedirse el acto administrativo respectivo que autorice formar parte de dicha Comisión de Inventario;

Estando a lo señalado en el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y a lo propuesto por la Dirección Regional para la inclusión del Sr. Isaac Ramirez Mijahuanca en reemplazo del Sr. Manuel Arturo Saavedra Choquehuanca y con las visaciones de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Contabilidad y Tesorería y Oficina de Administración;





**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 19 DIC 2014

**Resolución Directoral Regional N° 1652-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR; y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de Junio del 2014 y Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de Julio del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR** de Oficio el error material del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 1465-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de noviembre del 2014; de acuerdo al siguiente texto literal quedando redactado de la siguiente manera en la parte correspondiente a:

**"PERSONAL DE APOYO:**

- Ing° Carlos Joet Ortiz Alberca - Soporte Técnico

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR INALTERABLE EN TODOS SUS EXTREMOS**, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 1465-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de noviembre del 2014, salvo lo señalado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- INCLUIR**, al servidor Sr. Isaac Ramírez Mijahuanca como miembro integrante de la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo para el Año 2014; en reemplazo del servidor Sr. Manuel Arturo Saavedra Choquehuanca; por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Piura: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe).

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo para el Año 2014, al Sr. Isaac Ramírez Mijahuanca, Ing° Carlos Joet Ortiz Alberca, Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Oficina Regional de Administración (ORA) del Pliego Regional, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Contabilidad y Tesorería y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESU EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL

